

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARIA NOELVA CLAVIJO QUINTERO
DEMANDADO	ROBERTO JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINO GIRALDO
TERCERO AD EXCLUENDUM	LUIS GERMAN RAMIREZ LAVERDE
RADICADO	05690 40 001 2018 00040-00
Interlocutorio No.	506

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

El día 11 de Marzo de 2022, se ordenó suspender el presente proceso de PERTENENCIA, promovido por la señora MARIA NOELVA CLAVIJO QUINTERO a través de apoderado judicial; por espacio de dos (2) meses, a solicitud de las partes, mientras se verifica el acuerdo a que han llegado. Entre lo acordado practicar una adición al dictamen rendido por el Ingeniero HECTOR JAIME HERNANDEZ TORRES, quien se trasladó a la Vereda "Guadualejo" de esta población; presentando el dictamen el día 5 de agosto de 2022.

Estima este despacho que es menester, levantar la suspensión del proceso a fin de continuarlo.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso. Se ordena reanudar su trámite de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. **Este auto se notificará por aviso**, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: En firme esta decisión, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ:



JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA